

DECRETO N° **2601** / 

TEMUCO, **12 OCT 2021**

**VISTOS :**

1. El interés de la Municipalidad de Temuco en dar un ordenamiento al tránsito vehicular, como así mismo, reducir el riesgo de ocurrencia de accidentes, congestión y mejoramiento en la operación de servicios de Locomoción Colectiva.
2. El artículo N° 159, de la Ley de Tránsito N° 18.290.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

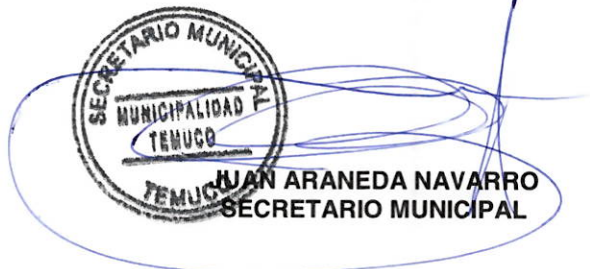
**CONSIDERANDO :**

1. Las facultades que la Ley de Tránsito otorga a las Municipalidades, respecto a autorizar estacionamientos reservados.
2. Que, ha habido un considerable aumento de circulación de motocicletas dentro del perímetro central de la comuna de Temuco, existiendo solo un espacio habilitado para sus estacionamientos.
3. Que, el costado poniente de calle Manuel Bulnes pasado Antonio Varas, posee un sobre ancho de 2,15 mts

**DECRETO:**

1. Autorícese y habilítese el estacionamiento reservado de motos correspondiente a 15,00 metros lineales en el sobre ancho (poniente) de la calzada de calle Manuel Bulnes pasado Antonio Varas
2. La Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco instalará la señalización correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



JCB/JHV/ach

- c.c.:
- \* Dirección de Tránsito
  - \* Of. de Partes
  - \* Jurídico
  - \* Carabineros de Chile 2da Comisaria



2324889